

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Enero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
26-1-933	65,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,10	26-1-933	96,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-1-933	65,10	» E, de 25.000 » » » .....	65,10	26-1-933	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	96,90
26-1-933	65,10	» D, de 12.500 » » » .....	65,10	26-1-933	96,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	96,90
26-1-933	65,50	» C, de 5.000 » » » .....	65,40	26-1-933	96,35	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	97,00
26-1-933	65,50	» B, de 2.500 » » » .....	65,40	26-1-933	96,35	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	97,00
26-1-933	65,70	» A, de 500 » » » .....	65,40	26-1-933	96,35	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	97,00
26-1-933	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50	26-1-933	96,35	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	97,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
25-1-933	78,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,35	25-1-933	83,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-1-933	78,25	» E, de 12.000 » » » .....	78,35	25-1-933	83,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,75
24-1-933	79,25	» D, de 6.000 » » » .....	70,50	25-1-933	83,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	83,75
25-1-933	79,75	» C, de 4.000 » » » .....	78,00	26-1-933	83,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	83,75
25-1-933	80,00	» B, de 2.000 » » » .....	78,00	26-1-933	83,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	83,75
25-1-933	80,50	» A, de 1.000 » » » .....	78,00	26-1-933	83,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	83,75
26-1-933	77,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00	26-1-933	83,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	83,75
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
23-1-933	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	75,00	15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
26-1-933	74,15	» D, de 12.500 » » » .....	75,00	24-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
26-1-933	74,15	» C, de 5.000 » » » .....	75,00	26-1-933	70,10	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	70,25
24-1-933	74,00	» B, de 2.500 » » » .....	75,00	26-1-933	70,10	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	70,30
26-1-933	74,15	» A, de 500 » » » .....	75,00	26-1-933	70,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	70,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,75	26-1-933	70,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	70,50
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » » .....	81,75	26-1-933	70,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	70,50
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » » .....	81,75	26-1-933	70,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	70,50
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » » .....	81,75	26-1-933	70,25	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	70,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » » .....	81,75	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » » .....	81,75	20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
23-12-932	82,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	85,90	2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
26-1-933	85,50	» E, de 25.000 » » » .....	85,90	26-1-933	81,50	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	82,75
26-1-933	85,50	» D, de 12.500 » » » .....	85,90	26-1-933	82,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	82,75
26-1-933	85,50	» C, de 5.000 » » » .....	85,90	26-1-933	82,25	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	82,75
26-1-933	85,90	» B, de 2.500 » » » .....	85,90	26-1-933	82,25	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	82,75
26-1-933	85,50	» A, de 500 » » » .....	85,90	26-1-933	82,25	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	82,75
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	96,00	26-1-933	82,25	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	82,75
6-1-933	93,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....	96,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
25-1-933	93,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	96,00	26-1-933	86,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
26-1-933	95,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	96,00	25-1-933	86,85	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
26-1-933	95,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	96,00	26-1-933	87,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
26-1-933	95,50	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	96,00	26-1-933	87,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	87,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>							
<b>Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....</b>							
<b>» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....</b>							
<b>» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....</b>							
<b>» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....</b>							
<b>» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....</b>							
<b>» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....</b>							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	99,60	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		25-1-933	516,00	Banco de España.....	500		515,00
		En diferentes.....		30-12-932	200,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	
26-1-933	208,00	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		19-1-933	200,00	Banco Español de Crédito.....	250		173,50
26-1-933	208,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	208,50	11-1-933	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500		41,00
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	208,00	24-1-933	178,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		656,00
				26-1-933	70,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		150,00
19-1-932	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		26-1-933	41,00	Sociedad Gral. Azucarera de España, Preferentes.	500		212,00
2-2-932	80,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		26-1-933	668,00	carera de España, Ordinarias...	500	Interés anual por 100	70,00
19-3-932	93,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		26-1-933	159,00	Unión Española de Explosivos...	100		
22-7-932	93,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		25-1-933	219,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		En diferentes series.....		24-1-933	70,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		
						Banco Español Río de la Plata.	100		
26-1-933	92,06	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		9-7-931	400,00	<b>OBLIGACIONES</b>			
25-1-933	91,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	92,50	24-1-933	80,65	Bonos del Banco de España.....	500		
26-1-933	92,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	92,50	16-1-933	80,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	85,10
12-2-932	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		26-1-933	85,19	Idem id. id.....	100	8	90,90
		En diferentes series.....		26-1-933	99,00	Idem id. id.....	500	6	92,16
				26-1-933	92,15	Idem id. id.....	500	0 1/2	80,25
				26-1-933	80,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500	0	
24-1-933	81,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		9-1-933	74,00	Sociedad Gral. Azuc.ª de España.	500	4	
26-1-933	82,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	92,50	19-4-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- dolid a Ariza.....	500	4 1/2	
22-11-932	79,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		31-3-931	78,75	Serie A.	500	4	
16-11-929	79,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		22-12-931	60,00	Serie B.	500	3	
		En diferentes series.....		13-5-929	72,50	Serie C.	500	3	
				13-6-929	71,25	1.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España.	500	3	
26-1-933	82,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
26-1-933	82,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	82,50	13-5-929	72,50	Encro de 1905.....	500	3	
16-1-933	80,60	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		28-5-925	64,00	2.ª serie.	500	3	
1-6-931	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...				3.ª serie.	500	3	
		En diferentes series.....				4.ª serie.	500	3	
						5.ª serie.	500	3	
						<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
				23-1-933	98,50	Obligaciones.....	100		
				23-1-933	88,00	Expropiaciones del Interior.....	600		
				24-1-933	72,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
				25-1-933	72,50	Idem id., 1918.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	863,500
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	7,500
5 por 100 amortizable.....	13,500
Acciones del Banco de España.....	25,000
Idem del Banco Hipotecario.....	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	500
Azucarera—Preferentes.....	12,500
Idem—Ordinarias.....	112,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	82,000
Idem id. al 6 %.....	

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	47,65		New-York	12,21	
Bruelas ...	169,99		Berlin ...	2,9025	2,89
Zurich ...	256,00		Estocolmo		
Berna ...			Oslo....		
Ginebra ...			Praga ...		
Roma ...	62,55		Lisboa ...		
Madrid ...			Argentina		
Londres ...	41,50				

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Autorizado el Director del Instituto Geológico y Minero de España, por Orden ministerial fecha 21 del corriente, para enajenar el material de sondeo, de propiedad del Estado, que existe almacenado en Alhama (Murcia), se abre concurso público para su venta, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

El concurso se celebrará en el local que ocupa la Dirección general de Minas y Combustibles, el día 23 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, ante una Junta integrada por el ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles o persona en quien delegue, por el Director del Instituto Geológico y Minero de España y por el Jefe de la Sección de Estudios Geológicos, Investigaciones Mineras y Aguas subterráneas, que actuará de Secretario, hallándose el material objeto de esta venta en depósito en casa de D. Francisco Sánchez Madrid, en Alhama (Murcia).

Se admitirán proposiciones en la Sección de Estudios Geológicos, de este Ministerio, hasta las trece del día 22 de Febrero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) y deberán acompañar, como fianza, que se constituirá en metálico en la Caja general de Depósitos, a disposición del Director general de Minas y Combustibles, el 3 por 100 del importe de su oferta. Se desecharán en el acto todas las proposiciones que no cumplan con los requisitos exigidos a que ofrezcan tipo menor que el señalado para la venta; las admitidas se someterán al examen de la Junta, que se reserva la facultad de no aceptar ninguna, si tiene razones especiales para ello.

#### Relación de materiales y precio de venta.

El material que se saca a la venta en este concurso, es todo el que se encuentra almacenado, por orden del Director del Instituto Geológico y Minero de España, en un local propiedad de D. Francisco Sánchez Madrid, sito en Alhama (Murcia), y consta del equipo de sondeo y accesorios del mismo, cuyo detalle y valoración figuran en el inventario que, autorizado por el Director del citado Instituto, obra en la Sección de Estudios Geológicos del Ministerio de Agricultura, a disposición del público para su examen y copia, siendo el precio mínimo por el que se saca a la venta, en un solo lote, el expresado material, el de 5.000 pesetas.

#### Condiciones particulares y económicas

Primera. No se admite descomposición del lote y el precio de venta se entenderá como mínimo, siendo de cuen-

ta del comprador los gastos de inserción en la "Gaceta de Madrid" del presente pliego de condiciones.

Segunda. El material está usado y no se pueden hacer reclamaciones por su mejor o peor estado, habiendo de aceptarse tal y como se encuentra almacenado en el local mencionado.

Tercera. Antes de hacerse cargo de dicho material habrá de hacerse efectivo su importe a la Junta citada, levantándose acta en que se haga constar la entrega a la misma del precio estipulado, dándose traslado de dicho documento al depositario del material aludido, a los efectos de que consienta al comprador la retirada del mismo por su cuenta y riesgo, debiendo dejar desahogado y limpio el terreno que ocupa en un plazo que no podrá exceder de un mes, en cuyo caso se devolverá a dicho comprador la fianza, sin que tenga derecho al abono de gasto alguno por ningún concepto.

Cuarta. El material se adjudicará al mejor postor y en el caso de que dos o más proposiciones aceptables resultaran iguales, en el mismo acto y durante quince minutos se decidirá por puja a la llaña cuál debe preferirse, y si transcurrido dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Quinta. Para la decisión de cuantas cuestiones puedan derivarse de estos actos con la Administración, quedan obligados los concursantes a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y fuero de su domicilio.

Madrid, 25 de Enero de 1933.—El Director general, J. Gordon Ordás.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día... de... del corriente año y de todos los demás requisitos que han de regir en el concurso para la venta del material de sondeo, de propiedad del Estado, que existe almacenado en un local propiedad de D. Francisco Sánchez Madrid, en Alhama (Murcia), se comprometo a comprar el material mencionado en dicha "Gaceta" por el precio de... (aquí la cantidad que se ofrezca expresada en letras), e igualmente a entregar la expresada cantidad a la Junta ante la cual se verifica el concurso, en el plazo de ocho días, a contar del en que se me comunicue la aceptación de mi oferta.  
(Fecha y firma del proponente.)

S—76

#### INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Instituto, se saca a pública subasta la edición del "Boletín del Instituto de Reforma Agraria".

La subasta se celebrará en el despacho del excelentísimo señor Director general del Instituto, bajo su presidencia o la del funcionario que legalmente le sustituya, con asistencia de los ilustrísimos señores Subdirector de Contabilidad y Finanzas y Subdirector Administrativo, el primer día hábil después de transcurrido el plazo para la presentación de pliegos, a las doce

Para la celebración de esta subasta se observarán las siguientes reglas:

Primera. Las proposiciones serán redactadas conforme al modelo que se inserta y firmadas por los licitadores o personas que legalmente les representen con poder bastante; se extenderán en papel timbrado de la clase sexta, desestimándose las que no llenen este requisito, que no podrá ser subsanado en ningún momento.

En el caso de haber apoderados, el documento que acredite la personalidad del firmante será incluido, debidamente reintegrado, dentro del pliego que contenga la proposición.

Segunda. Los pliegos se presentarán en la Secretaría general, a las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las trece horas del en que termine el plazo de admisión, que será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Tercera. A cada pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional previsto para tomar parte en la subasta.

Este depósito será de 200 pesetas y quedará constituido en la Caja general de Depósitos.

Cuarta. Los pliegos de referencia se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso llevarán escrito y firmado por el postor: "Proposición para optar a la subasta de la edición del *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*. En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que lo reciba, bajo la firma de ambos, que dicho pliego se entrega intacto, acusándole el correspondiente recibo.

Quinta. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sexta. Todos los gastos que ocasione la subasta, hasta la completa formalización del contrato, serán a cargo del adjudicatario.

Séptima. El pago de cada número publicado será efectuado en la forma indicada en el pliego de condiciones que, con el modelo de la revista, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría general, durante las horas de oficina.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir para la publicación del "Boletín del Instituto de Reforma Agraria", cuyo modelo ha examinado, se comprometo a su edición ajustándose estrictamente a dichas condiciones y modelo, por la cantidad... (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de Enero de 1933.—El Director general (ilegible).

S—77 bis

## ALCALDIA DE ASTUDILLO

(Palencia.)

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 16 del actual, acordó sacar a subasta las obras de construcción del Grupo escolar de esta villa, con siete Secciones, o sean tres para niños, tres para niñas y una para párvulos, aprobando al efecto el proyecto y presupuesto de las mismas, así como el pliego de condiciones facultativas que forman parte de aquél, redactado por el Arquitecto D. Fernando Unamuno, y formulando el siguiente

## Pliego de condiciones administrativas.

1.ª El tipo de subasta de las obras consiste en la suma de ciento cuarenta y siete mil sesenta y siete pesetas, con cuarenta y ocho céntimos (147.067,48), a que asciende el total general del presupuesto de contrata y bajo él se admitan proposiciones a la baja.

2.ª Para tomar parte en la subasta se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los licitadores puedan presentar las proposiciones en Secretaría durante los días expresados y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho, suscritas por el proponente o por apoderado en forma, contenidas en pliego cerrado, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y conforme al modelo que se inserta al final. A las proposiciones se acompañará la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

3.ª Para tomar parte en la licitación es preciso haber constituido previamente en la Caja municipal, Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el depósito provisional antes referido, consistente en metálico o en valores al tipo de cotización, de la cantidad de pesetas 7.353,37, igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

4.ª Para el bastante de poderes se designan a los Letrados con ejercicio en esta población D. Eladio Santander Gallardo y D. Victor Martínez Bustillo.

5.ª La subasta se celebrará al día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de la condición segunda, y el acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas, ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el Concejal Regidor Sindico, D. Francisco Antolin González, o su suplente, y el Secretario de la Corporación, autorizando el acto el Notario de esta villa.

6.ª Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo, cuando las diferencias, a juicio del Presidente, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir tal duda se admita la proposición, aunque el licitador manifieste que se entienda redactada con sujeción al modelo.

7.ª En el caso de que al abrir los pliegos resulten dos o más proposiciones iguales entre sí y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por nuevas a la llana entre los autores

de ellas, por un plazo de quince minutos y si pasado este tiempo siguiera el empate, se decidirá por sorteo entre ellas la adjudicación provisional.

8.ª La Mesa adjudicará la subasta provisionalmente, reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, quien la otorgará en favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

9.ª Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a constituir depósito definitivo si las obras se le adjudicaran definitivamente, por el 10 por 100 del precio del remate.

10. Los depósitos provisionales se devolverán tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el definitivo, cuando las obras sean recibidas definitivamente a satisfacción de la Entidad contratante.

11. El contratista queda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas redactadas por el Arquitecto señor Unamuno, y que constan de 81 artículos, más las siguientes:

a) Las obras quedarán terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el primer día que den comienzo los trabajos en el terreno, de lo cual se levantará acta acreditándolo.

b) A entregar quincenalmente al Ayuntamiento la cantidad de 120 pesetas para pago de una persona de confianza de la Corporación que, a más del Arquitecto Director de las obras, vele por el cumplimiento del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación por abomar el Ayuntamiento mayor o menor cantidad que la estipulada al encargado de la vigilancia, que no dependerá para nada del contratista.

c) A tomar como mínimo el 80 por 100 de los obreros que emplee en las obras de los de esta población, dentro de la profesión correspondiente; únicamente en el caso de que en cualquiera profesión no los hubiere lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien resolverá en unión del rematante. De no cumplir esta obligación será castigado con multa de 10 pesetas por obrero y día que no se ajuste a lo anterior.

d) En igualdad de condiciones, las obras de carpintería, cerrajería, etcétera, serán hechas por los industriales de la población, incurriendo en multa equivalente al 10 por 100 de las obras que no se realicen de acuerdo con este apartado.

e) El rematante o contratista viene obligado a concertar pactos colectivos de trabajo con los obreros que emplee en las obras y será responsable de cuantas reclamaciones se produzcan por accidentes del trabajo, seguro obrero, jornada de trabajo, pago y cuantía de jornales y, en general, de cuantas se deriven de la ejecución de las obras.

f) A ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción o aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto Director, que será el encargado de resolver las dudas sobre inteligencia e interpretación de los diversos documentos del proyecto.

12 La obra se abonará por unidades métricas lineales, superficiales o cúbicas o por piezas, según sean los mate-

riales y fábricas de que se trate, siempre con sujeción estricta a los documentos del proyecto y aumentada la valoración con el 15 por 100 por el concepto de imprevistos, redacción del proyecto y gastos de dirección y administración y beneficio industrial, aplicando después la baja obtenida en la subasta. Para que el Ayuntamiento pueda hacer el pago, el Arquitecto Director extenderá mensualmente una certificación con la medida y valoración de los trabajos ejecutados.

13. Si el contratista necesita ampliar el plazo de ejecución de las obras por causas justificadas, lo solicitará del Ayuntamiento antes de la terminación del plazo fijado, quien podrá concederle previo informe del Arquitecto Director.

14. Si por causa dependiente del contratista no se terminan las obras en el plazo señalado, puede el Ayuntamiento imponerle multas hasta 25 pesetas por día de retraso, aparte de la responsabilidad por los perjuicios causados en la dilación.

15. La negativa a constituir el depósito definitivo y a retrasar el comienzo de las obras, después de la aprobación de la subasta definitiva por el Ayuntamiento, así como el incumplimiento del todo o parte de las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento en el presente, como las que impone el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, lleva aparejada la pérdida del depósito provisional o definitivo en favor del Ayuntamiento, sin reclamación alguna y sin perjuicio de la responsabilidad por los daños que al Ayuntamiento hubiere causado.

16. Las multas que se impongan al contratista las hará efectivas el Ayuntamiento de los pagos que por ejecución de obras, según certificación mensual del Arquitecto, ha de hacer; pero si se diera el caso de que no pudiera percibir la cantidad de aquél concepto, lo verificará con arreglo a los artículos 32 y siguientes del Reglamento de contratación municipal.

17. El contratista cumplirá cuanto previene la legislación vigente, Ordenanzas municipales y Reglamento de Policía urbana, y serán de su cuenta y riesgo las multas y penas a que se dé lugar por infracciones a las citadas disposiciones. Asimismo será responsable de todos los accidentes que por imprudencia, descuido o mala fe deficiencia de medios o mala construcción pudieran sobrevenir en las obras hasta la recepción definitiva.

18. El contrato se hace a riesgo y ventura y por ningún concepto podrá el rematante pedir aumento en los precios que resulten del remate.

19. Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir con motivo de esta subasta, se entiende que todos los licitadores se someten expresamente a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento, según la cuantía del asunto.

20. Son de cuenta del rematante el pago de inserción de anuncios en los diarios oficiales, "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Palencia y en los particulares del "Diario Palentino" y "Día de Palencia", honorarios del Notario autorizante, reintegro del expediente y contrato, pago de escritura.

copia del contrato para la Entidad contratante, pagos a la Hacienda y, en general, cuantos se deduzcan de la adjudicación.

21. En el contrato que se celebre habrán de guardarse las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional.

22. A los efectos del artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, se concede un plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial", para admisión de reclamaciones contra este acuerdo, no admitiéndose ninguna pasado dicho plazo.

(Ha pasado el plazo de tres días y no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que el acuerdo es firme.)

23. En lo no previsto especialmente en este condicional, se estará a lo establecido en el Reglamento citado en la condición anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo a 25 de Enero de 1933.—  
El Alcalde, Juan Gutiérrez.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., con cédula personal corriente de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña y resguardo del depósito provisional que también presenta, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Astudillo en la "Gaceta de Madrid" del día..., por el que se sacan a pública subasta las obras de construcción de un Grupo escolar, y conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción estricta a las aludidas condiciones, con la rebaja del... (tanto por ciento, en letra) del tipo de subasta de las mentadas obras.

Astudillo... (fecha y firma del proponente o apoderado).

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción del Grupo escolar de Astudillo."

S—77

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público que, a las diez horas del día 21 de Febrero próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Regidor en quien delegue, la celebración de una subasta pública para la construcción de dos edificios para Escuelas de niños y niñas, de conformidad a los planos, pliego de condiciones facultativas y Memoria, siendo el tipo de subasta el de pesetas 281.002,07, en total.

La subasta se celebrará con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 10 de Julio de 1924.

A partir del día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia o "Gaceta de Madrid" hasta las diez

horas del día anterior al señalado para el acto de la subasta, podrán examinarse los planos, el pliego de condiciones económicas facultativas y la Memoria aprobados por el Ayuntamiento. Asimismo durante dicho plazo podrán presentarse las proposiciones a dicha subasta en la forma reglamentaria y prevista en el repetido Reglamento.

Castellar, 23 Enero de 1933.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Valls.—El Alcalde, Antonio Tort.

S—75

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

#### Junta administrativa de Contrabando y Defraudación.

El día 21 de Febrero próximo, a las once horas, se celebrará Junta administrativa en el despacho oficial del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente, para resolver lo que proceda en los expedientes números 57 y 58 de 1932, instruidos, respectivamente, contra el súbdito inglés F. R. Oliver, marinero del vapor inglés "Castelar", por aprehensión de cuatro botes conteniendo 50 cigarrillos cada uno, marca "Fouraces", y José García Sánchez, por aprehensión de dos encendedores de metal.

Lo que se hace saber por la presente citación, al objeto de que se sirvan concurrir a dicho acto como presuntos inculcados, debiendo exhibir su cédula personal y pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes en su defensa; advirtiéndoseles que, conforme determina el artículo 79 del Reglamento de 14 de Enero de 1929, tienen facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, lo que participarán en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurre aquél sin la aludida designación, y, por último, que de no comparecer se celebrará el acto sin su presencia, según previene el artículo 79 del Reglamento.

Murcia, 25 de Enero de 1933.—El Secretario de Juntas, E. Díez.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S. (ilegible).

P—48

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 169 de 1932, instruido con motivo de la aprehensión de 23 kilos de azúcar, efectuada por fuerza de Carabineros, en el sitio denominado La Torre de Guadarranque, el día 8 de Octubre de 1932, al niño Luis Rodríguez Rodríguez, de once años de edad, natural de Los Barrios, huérfano de padres, que vive con una tía suya, cuyo nombre y domicilio no quiso manifestar, ha acordado por unanimidad:

Primero. Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una fal-

ta de defraudación, prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo. Que es responsable de la misma, en concepto de autor, el niño Luis Rodríguez Rodríguez.

Tercero. Que en los hechos concurren las circunstancias atenuantes primera y cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

Cuarto. Que siendo el importe del aforo oficial del azúcar aprehendida de 91,75 pesetas, procede imponer al niño Luis Rodríguez Rodríguez, la multa del triple del indicado importe, más 75 céntimos, o sea 276 pesetas, la que de no hacerla efectiva y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida Ley, acordándose asimismo se dé al azúcar aprehendido su aplicación reglamentaria. También se acuerda declarar responsable subsidiaria y administrativamente de la multa impuesta al inculcado, a la tía del mismo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, y en cuanto a la caballería menor aprehendida, sea devuelta a su propietaria por haber demostrado no tener participación en los hechos denunciados y a tenor de lo prevenido en el apartado segundo del artículo 39 de la ley de Contrabando y Defraudación; y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la declarada responsable subsidiaria y administrativamente de la multa impuesta al niño Luis Rodríguez Rodríguez, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, de Cádiz, a contar del siguiente día al de la publicación del presente edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Administración, en el término de quince días hábiles y a contar de igual fecha, la multa impuesta al inculcado, caso de que éste no la hiciera efectiva, pues caso contrario quedará sujeto el mismo a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 20 de Enero de 1933.—E. Presidente de la Junta Administrativa: Joaquín López.

P—42

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de toda la producción de sus chatarras de hierro y acero hasta el 31 de Diciembre próximo, en cuantía aproximada de diez mil toneladas, 8.000 en un lote y 2.000 en otro.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 15 de Febrero próximo, los licitadores depositarán en un Banco las fianzas provisionales de veinte mil pesetas para el primer lote y cinco mil pesetas

as para el segundo, en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

Las ofertas se enviarán, antes de las diez y ocho del 14 de dicho mes de Febrero, al señor Jefe del Servicio de Acopios, Estación del Norte, pabellón de Mercancías, Madrid, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 1 de venta de chatarra".

El día 15, a las once, se abrirán los pliegos en la Oficina del Servicio de Acopios ante los licitadores que deseen concurrir a dicho acto.

Los impresos y pliegos de condiciones se facilitarán en la ya repetida oficina.

Madrid, 25 de Enero de 1933.  
X-343

**HARINAS Y MAZAPAN SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA**

Toledo.

Balanza al 31 de Diciembre de 1932.

PESETAS	
<b>ACTIVO</b>	
Inmuebles .....	81.479,63
Mobiliario .....	16.309,89
Maquinaria .....	478.159,73
Banco Hispano Americano .....	5.190,35
Banco Popular de los Previsores del Porvenir .....	1.010,25
Banco Central .....	1.181,05
Banco Español de Crédito .....	1.430,00
Banco de España .....	1.090,00
Gastos de constitución .....	16.986,10
Envases .....	10.874,18
Caja .....	33.202,88
Banco de Bilbao .....	10.163,13
Trigo .....	215.639,57
Fabricación .....	13.117,70
Mazapán .....	108.096,02
Cuentas corrientes .....	46.049,40
<b>Total activo .....</b>	<b>1.040.249,88</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	750.000,00
Cuentas corrientes .....	277.742,61
Dividendos .....	19.507,27
<b>Total pasivo .....</b>	<b>1.046.249,88</b>

Toledo, 31 de Diciembre de 1932.  
Por Harinas y Mazapán, San José, Sociedad anónima: el Director Gerente, V. Pérez.  
X-338

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS**

La Junta directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de fianza del Notario que fué de Durango don Vicente Ortiz de Vidáso, que constituyó para responder de su cargo, el cual falleció con fecha 12 de Junio de 1932.

Sirvió también la Notaría de Elorrio, perteneciente a este Colegio. Lo que se hace saber para que los que tuvieron que hacer alguna reclamación se formulen ante este Junta

directiva en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 24 de Enero de 1933.—El Decano, José Nieto Méndez.  
X-346

**HARINAS Y MAZAPAN SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA**

Toledo.

Cumpliendo lo dispuesto en el título V de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 12 de Febrero próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Comuneros de Castilla, números 7 y 9.

Durante los días 8 a 11, ambos inclusive, de las diez a las catorce horas, podrán los facultados para asistir a la Junta examinar e investigar la marcha social.

Toledo, 24 de Enero de 1933.—Por Harinas y Mazapán San José, S. A.: el Director Gerente, V. Pérez.  
X-337

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, antes distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia del día de ayer, dictada en autos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario, promovidos por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Jaime Carles, contra D. Ramón Morgades Nadal; por el presente edicto se saca a primera y pública subasta por el precio de tasación que se expresará, la siguiente finca hipotecada.

Una pieza de tierra, sita en la villa de Teyá, en la que antes había construída una casa que, actualmente, consta dividida en dos, compuestas de planta baja y primer piso.

Ocupa la total finca una superficie de una hectárea, tres áreas, 90 centiáreas y 50 miliares.

Linda: por Oriente, con el compareciente D. Ramón Morgades; por Mediodía, parte con la Marquesa de la Lagulla y parte con el compareciente señor Morgades, y a Poniente y Norte, con D. Manuel Dardaña o sus sucesores.

Y se valoró por las partes a los efectos de la subasta, en la cantidad de 100.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3 y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia del Salón de San Juan, hoy pasco de la República, el día 3 de Marzo próximo, a la hora de las once, y se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de la subasta es el fijado por las partes en la escritura de debitorio, o sea la cantidad de 100.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo del tipo de ella, o sea de su precio, presentando al licitador el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 24 de Enero de 1933. El Secretario, José Pastor.—Visto habiendo el Juez de primera instancia, Luis Rubio.  
X-340

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO**

Don Juan de Madariaga y Bernardo de Quiros, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 11 del próximo mes de Marzo, tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en pública subasta de la finca que se relacionará, propiedad de D. Antonio Taubmann Arcaus, especialmente hipotecada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal, de Bilbao, a virtud de un crédito hipotecario, en reclamación del resto del cual, intereses y costas, se sigue en dicho Juzgado procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por aquella Entidad, representada por el Procurador D. José Gallano, contra el referido Sr. Taubmann, y cuya finca es la siguiente:

Una casa señalada hoy con el número 1, en el barrio de Indauchu, de esta villa, que ocupa una superficie de metros 104, 25 decímetros cuadrados, cuyo edificio constituye una sola vivienda, que consta de sótano, planta baja, piso principal y desván, y linda: Norte, camino público o antigua entrada de San-cuesta; Este y Oeste, terrenos de la señora viuda de Gana, y Sur, resto del terreno perteneciente a esta finca, cuyo terreno contiene 75 metros y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 975 pies y dos tercios de otro superficial, y linda: por el Sur, Este y Oeste, con terrenos de la señora viuda de Gana, y por el Norte, con la casa descrita.

Advertencias.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de pesetas 55.100, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán tampoco admitidos.

Dado en Bilbao a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Juan de Madariaga.

X-342

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Ramón Bermeja Santalolla, doña María Corz Bierge y D. Balmundo Otín Puértolas, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 10.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

1.º Un campo en término de Salillas, provincia de Huesca, en las partidas de las Suertes, de cabida una hectárea, 40 áreas y 65 centiáreas; linda: por Oriente, con campo de Joaquín Abadías; por Mediodía, con río Guatizalema; por Poniente, con D. José Bieñola, y por el Norte, con acequia. Tasada en la cantidad de 3.000 pesetas.

2.º Otro campo de riego en el mismo término, en la partida de Pedrera, de cabida dos hectáreas, 61 áreas y 51 centiáreas, lindante: por Oriente, con camino del Tejar; Mediodía, campo de Joaquín Abadías; Poniente, con el río Guatizalema, y Norte, con el camino de las Suertes de la Cofradía.

Tasada en la cantidad de 5.000 pesetas.

3.º Otro campo de riego en el mismo término, partido de Bejumán y partida plano del Molino, de cabida dos hectáreas, 68 áreas y 66 centiáreas. Lindante: por Oriente, con el camino de Hudson; Mediodía, campo de Miguel Alué; Poniente, con acequia, y Norte, con viña de Juan Viñuelas.

Tasada en la cantidad de 7.000 pesetas.

4.º Otro campo de riego en el mismo término y partida del Plano del Molino, de cabida una hectárea, nueve áreas y 53 centiáreas, linda: por Oriente, con camino de Hudson; Mediodía, con campo de Antonio Andiana; por Poniente, con acequia, y por el Norte, con viña de Antonio Anagracia.

Tasada en la cantidad de 2.000 pesetas.

5.º Y otro campo de secano que antes fué viña, en el mismo término y partida Tozal del Sábado, de extensión cinco hectáreas, 50 áreas y seis centiáreas, que linda: por Oriente, con viña de Ramón Salillas; por Mediodía y Poniente, con monte común, y por Norte, con campo de Andrés Salillas.

Tasada en la cantidad de 3.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sariñena, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo referido, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cedero a un tercero.

Dado en Madrid a 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Pedro Álvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-344

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en 21 de los corrientes por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Compañía de Seguros La Sud América, representada por el Procurador don Diego Pacheco, contra D. Federico Martel y su esposa doña María Teresa Olivares Balliolán, en reclamación de 9.271,25 pesetas, intereses y costas, notificar a dichos demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, la sentencia de remate dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y ciudad de Madrid a 14 de Enero de 1933; el señor D. Augusto del Cacho, Juez municipal e interino de primera instancia de este distrito, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos, entre partes, de la una, como demandante, la Compañía de Seguros La Sud América, defendida por el Letrado don Quinciano Negro, y representada por el Procurador D. Diego Pacheco, y de la otra, como demandado, D. Federico Martel Vermuy y su esposa doña María Teresa Olivares Balliolán, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, en reclamación de 13.921,90 pesetas, gastos y costas,

Fallo que debo mandar y mando se-

guir esta ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y de lo que en lo sucesivo se embarguen, caso necesario de la propiedad de los deudores D. Federico Martel Vermuy y doña María Teresa Olivares Balliolán, y con su valor o producto entero y cumplido pago a su acreedora la Compañía de Seguros La Sud América de un crédito de 9.281,25 pesetas de principal e intereses con más la de 4.640,62 pesetas, importe del nuevo plazo de la Obligación vencido, y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—Augusto del Cacho.”

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado, hoy día de su fecha de que yo, el Secretario, doy fe.

Madrid a 14 de Enero de 1933.—Ate mi, Guillermo Pérez Herrero.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-339

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número 20, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Anónima Establecimientos Velasco, sobre secuestro y posesión ilegítima de una finca hipotecada, en garantía de un préstamo de 135.000 pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, la siguiente finca:

En Madrid, un edificio destinado a cuadras y otros usos, sito en término de esta capital, distrito de Chamberí, barrio de los Cuatro Caminos, con fachada al pasco del Hipódromo, número 9, hoy 15 provisional, que tiene de longitud 21 metros y 10 centímetros; la medianería, derecha, entrando, orientada al Norte; linda: con terrenos de la Sociedad De Dion Bouton, en una línea de 70 metros; la medianería izquierda, se compone de tres líneas: la primera, normal a la fachada, de 27 metros y 50 centímetros; la segunda, normal a la anterior hacia el exterior, linda: con solar número 7 del paseo y tiene una longitud de 17 metros, y la tercera, fachada a la calle de Maudes, sin abrir, en una línea de 45 metros y 50 centímetros; cerrando el solar la medianería del testero, orientada al Poniente y lindando con el canalillo, en dos líneas: la primera de 44 metros, y la segunda, de seis metros.

Tiene una superficie total de 2.365 metros y 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 34.327 pies y 76 centímetros partes de otro pie también cuadrados.

La edificación consta de dos partes:

una, con fachada al paseo del Hipódromo, planta baja y principal, y otra, interior, de una sola planta; la primera ocupa una superficie de 380 metros cuadrados y la segunda de 800 metros también cuadrados, hallándose el resto hasta la totalidad que ocupa la finca sin edificar.

La edificación, con fachada al paseo del Hipódromo, tiene hoy dos plantas.

Se hallan destinadas las plantas bajas a cuadras-jaulas y la principal a dormitorios, comedor, cocina, retrete y habitación del jefe y del conserje.

Se ha construido también una nave cubierta con destino a cuadras, coche-rra y taller.

La construcción es de fábrica de ladrillo y mortero hidráulicos, de hierro y urallita, pisos y armaduras de vigas de hierro y forjado de rasilla.

Los marcos están cubiertos de tendido de cemento, las puertas de madera y hierro, construcción especial para el uso a que se destina el edificio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de Febrero próximo, a las once de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de 202.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, bien en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 202.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y en cualesquiera de los periódicos de esta capital, expido el presente en Madrid a 20 de Enero de 1933.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.  
X—345

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONFORTE

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, D. Luis Villanueva Gómez, en providencia de hoy, dictada a petición del Procurador D. Elías Gervás Cuesta, que acciona en nombre y representación de doña Josefa Quiroga Prado, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en el juicio voluntario de testamentaria de D. Evaristo Mosquera Guitián, vecino que fué de esta población, que se tiene por prevenido, se cita en forma, por medio del presente edicto, al interesado D. Isaac Mosquera Quiroga, mayor de edad, casado y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que comparezca a formar parte del juicio en cuestión; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Monforte a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. D. (ilegible).—El Juez (ilegible).

X—341

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don José María Suárez Vence, Juez de primera instancia de este partido.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado por providencia de 24 de Diciembre último, dictada en juicio de menor cuantía número 187-932, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Manuel García Torres, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Campañó contra D. Constante Torres, mayor de edad, casado con Elvira Crespo Casalderrey, domiciliado en Lerez y ausente en Cuba, ignorándose su paradero, sobre reclamación de 4.543,46 pesetas e intereses legales, se emplaza al demandado D. Constante Torres, para que dentro del término de nueve días, comparezca en el mencionado juicio; bajo apercibimiento de

que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, previniéndole que las copias de instrucción las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Pontevedra a 18 de Enero de 1933.—El Secretario, Dr. Andrés López Martín.—El Juez, José María Suárez Vence.

X—347

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don José María Suárez Vence, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Pontevedra.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Joaquín Graña González, de setenta y dos años, soltero, sin sucesión, propietario, natural y vecino de la villa de Cangas, en este partido judicial, ocurrida en dicha villa de Cangas el día 24 de Junio de 1927, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, que los solicitantes María de la Concepción y Angel Lino Graña González, hermanos de doble vínculo del causante; Manuel, Joaquín, Carmen, Dolores, Josefa, Jesús, José, Bernardo, Josefa, Francisca, Antonio, Ramón, Bernardo y José, Francisco Solla Graña, hijos de la también hermana de doble vínculo del finado, Carmen, Antonia Graña González; Graciana, Maximino, Ramona, Germania, María del Carmen, Petronila, Juan José y Angela María Graña Roldán, hijos del también hermano de doble vínculo del fallecido, Francisco, Manuel Graña González; María de la Concepción, Bernarda, Secundina, Concepción, Joaquín, Manuel, Bernardo, Petronila, Angela, María del Carmen y Dolores, Antonia García Graña, hijas de la hermana de doble vínculo del difunto, Petronila Graña González; Antonio y Luis Graña Pallé, hijos del hermano de doble vínculo del causante Antonio Graña González, a fin de que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pontevedra a 21 de Enero de 1933.—El Secretario, Dr. Andrés López Martín.—El Juez, José María Suárez Vence.

X—336



# MINISTERIO DE MARINA

## SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL. — Escuelas Náuticas

**CIRCULAR.**—En cumplimiento de lo ordenado en el Estatuto de Escuelas Náuticas (7 de Febrero de 1925), se publica para conocimiento de los interesados el siguiente orden de escalafonamiento por categorías del Profesorado de las Escuelas Náuticas, sujeto a posible rectificación, caso de que algún Profesor alegase, previa justificación y por conducto reglamentario, haberse padecido algún error en el mismo.

NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO	NOMBRAMIENTO INTERINO	POSESION	CESE	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	POSESION	DESTINO
<b>PROFESORES NUMERARIOS</b>							
D. Alfredo Jaén Jiménez.....	27 Abril 1870.....	2 Mayo 1909.....	7 Junio 1909.....	»	8 Abril 1914.....	25 Abril 1914.....	Barcelona.
Valentín de la Varga Esteban.....	12 Febrero 1872...	10 Abril 1912.....	27 Abril 1912.....	30 Junio 1924.....	6 Marzo 1925.....	13 Marzo 1925.....	Cádiz.
Francisco Condeminas Mascaró.....	10 Noviembre 1890.....	20 Diciembre 1912.....	14 Febrero 1913.....	Idem.....	Idem.....	16 Marzo 1925.....	Barcelona.
Leopoldo Boado Suances.....	24 Septiembre 1874.....	»	»	»	18 Diciembre 1913.....	28 Marzo 1914.....	Bilbao.
Ricardo Sans Castaño.....	1 Julio 1873.....	28 Julio 1913.....	19 Agosto 1913.....	30 Junio 1924.....	6 Marzo 1925.....	16 Marzo 1925.....	Barcelona.
Eduardo Vallejo Besga.....	11 Octubre 1868.....	14 Abril 1914.....	8 Junio 1914.....	»	»	»	Bilbao.
Pedro P. Echovarría Astoreca.....	1 Junio 1879.....	»	»	»	20 Abril 1914.....	15 Julio 1914.....	Idem.
Casto Campos Corpas.....	3 Julio 1887.....	21 Enero 1914.....	18 Febrero 1914.....	30 Junio 1924.....	30 Enero 1925.....	16 Marzo 1925.....	Idem.
Ramón Bullón Fernández.....	31 Enero 1874.....	9 Enero 1914.....	16 Enero 1914.....	Idem.....	6 Mayo 1925.....	14 Mayo 1925.....	Excedente voluntario.
Gerardo Abad Conde.....	8 Agosto 1881.....	20 Enero 1914.....	18 Febrero 1914.....	Idem.....	6 Marzo 1925.....	11 Abril 1925.....	Excedente forzoso.
Pedro Aguado Bleye.....	22 Febrero 1884.....	27 Diciembre 1913.....	3 Enero 1914.....	Idem.....	29 Mayo 1925.....	18 Junio 1925.....	Idem.
Federico Fernández Sar.....	15 Julio 1892.....	27 Marzo 1914.....	1 Abril 1914.....	Idem.....	6 Marzo 1925.....	18 Marzo 1925.....	Idem.
Benito Pérez Armas.....	30 Agosto 1871.....	8 Abril 1914.....	10 Mayo 1914.....	Idem.....	1 Mayo 1925.....	1 Mayo 1925.....	Tenerife.
Francisco Batista Díaz.....	11 Junio 1888.....	20 Junio 1914.....	20 Junio 1914.....	Idem.....	5 Septiembre 1924.....	23 Marzo 1925.....	Barcelona.
Emilio Solá Bauló.....	25 Mayo 1880.....	»	4 Agosto 1914.....	Idem.....	6 Febrero 1925.....	24 Febrero 1925.....	Idem.
Francisco Díaz Suárez.....	8 Enero 1872.....	25 Agosto 1914.....	14 Septiembre 1914.....	Idem.....	6 Marzo 1925.....	18 Marzo 1925.....	Cádiz.
José María Terry Alcázar.....	21 Octubre 1866.....	23 Octubre 1915.....	15 Noviembre 1915.....	Idem.....	23 Marzo 1925.....	25 Marzo 1925.....	Idem.
Leocadio Machado López.....	9 Diciembre 1865.....	17 Julio 1914.....	4 Agosto 1914.....	Idem.....	10 Septiembre 1926.....	25 Septiembre 1926.....	Excedente forzoso.
Bonifacio Arteché Landaburu.....	12 Octubre 1892.....	»	»	»	2 Octubre 1925.....	9 Octubre 1925.....	Bilbao.
Juan Vieh Compañy.....	25 Diciembre 1880.....	»	»	»	Idem.....	23 Octubre 1925.....	Cádiz.
Emeterio G. Diego Somonte.....	30 Agosto 1892.....	»	»	»	Idem.....	29 Octubre 1925.....	Idem.
Luis Pulg Roca.....	21 Junio 1871.....	18 Diciembre 1925.....	11 Enero 1926.....	»	10 Septiembre 1926.....	22 Septiembre 1926.....	Barcelona.
Serafín Junquera Piñora.....	12 Diciembre 1897.....	»	»	»	16 Septiembre 1927.....	27 Septiembre 1927.....	Tenerife.
José María Villanueva Isturiz.....	15 Noviembre 1894.....	»	»	»	Idem.....	28 Septiembre 1927.....	Bilbao.
Rafaet Ibáñez Yangüas.....	30 Abril 1885.....	»	»	»	Idem.....	24 Septiembre 1927.....	Excedente forzoso.
José Carlos Camargo.....	8 Febrero 1884.....	»	»	»	13 Noviembre 1925.....	20 Noviembre 1925.....	Cádiz.
José García Guerrero.....	»	»	»	»	30 Septiembre 1926.....	1 Enero 1933.....	Barcelona.
Leopoldo Renahaw y G. Mesa.....	15 Noviembre 1885.....	»	»	»	16 Septiembre 1932.....	Idem.....	Tenerife.
Fernando Portillo Ruiz.....	7 Agosto 1891.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Cádiz.
Joaquín Aliaga Romagosa.....	21 Enero 1870.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Excedente forzoso.
Julian Mendizáuren Ibiñaga.....	28 Enero 1878.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Bilbao.
Francisco Camacho Cachochea Alegria.....	29 Enero 1869.....	»	»	»	30 Septiembre 1932.....	15 Octubre 1932.....	Idem.
Alfredo Gulgarte Alcocer.....	23 Octubre 1902.....	»	»	»	20 Octubre 1932.....	4 Noviembre 1932.....	Barcelona.
Francisco García Pareda.....	5 Octubre 1892.....	»	»	»	Idem.....	10 Diciembre 1932.....	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO	NOMBRAMIENTO INTERINO	POSESION	CESE	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	POSESION	DESTINO
<b>PROFESORES ESPECIALES</b>							
D. Eduardo Campos Lopez.....	17 Diciembre 1881.	15 Abril 1912.....	27 Abril 1912.....	30 Junio 1924.....	24 Abril 1925.....	4 Mayo 1925.....	Cádiz.
Joaquín Azaola Ondarza.....	17 Agosto 1895....	"	"	"	10 Septiembre 1925	28 Septiembre 1926	Bilbao.
Fernando Sánchez Argüelles.....	12 Mayo 1898....	"	"	"	Idem.....	22 Octubre 1926...	Barcelona.
Pedro Guozava García.....	"	"	"	"	30 Septiembre 1932	28 Octubre 1932...	Tenerife.
<b>PROFESORES AUXILIARES</b>							
D. Enrique Pérez Fernández.....	1 Diciembre 1885....	2 Enero 1914.....	7 Febrero 1914....	30 Junio 1924.....	21 Agosto 1925.....	29 Agosto 1925....	Cádiz.
José María Menchaca.....	24 Enero 1885.....	21 Diciembre 1932.	28 Diciembre 1929.	Idem.....	1 Octubre 1926...	14 Noviembre 1926	Bilbao.
Gerardo Martín Mora.....	16 Abril 1887.....	"	"	"	Idem.....	16 Octubre 1926...	Barcelona.
Juan Duñabeitia Mota.....	16 Abril 1888.....	"	"	"	Idem.....	14 Octubre 1923...	Bilbao.
Esteban Hostench Calveras.....	28 Mayo 1890.....	"	"	"	Idem.....	16 Octubre 1920...	Barcelona.
Eduardo Condeminas Abos.....	27 Agosto 1895....	"	"	"	Idem.....	Idem.....	Idem.
Luis Alvarez Ojeda.....	4 Julio 1893.....	"	"	"	Idem.....	12 Octubre 1926...	Cádiz.
Pantaleón León Duchement.....	"	"	"	"	30 Septiembre 1927	8 Octubre 1927...	Bilbao.
Cristóbal Cabrera Viera.....	23 Septiembre 1904	"	"	"	21 Noviembre 1932	"	Tenerife.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Inspector general de Navegación, Emilio Suárez Flot.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

568

AGUEDA VALENCIA, Esposa; hija de Mariano y de Teodora, domiciliada últimamente en la calle de Baltasar Barbero, número 44; comparecerá el día 14 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 11, instruido contra la misma y otros.

569

AMERO PORTELO, Sinforosa; de cuarenta y ocho años de edad, viuda, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 23; se la cita para que el día 13 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 348, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1244

570

ALEJANDREZ CARO, Vicente; de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Rafael Calvo, número 17; se le cita para que el día 13 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 28, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

571

AMNAU ESCAMILJA, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de Ceuta, número 23; comparecerá el día 14 de Febrero próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por escándalo, bajo el número 1.581 de 1932, contra el mismo.

572

ANGULO CAMPOS, Manuel; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 141; se le cita

para que el día 13 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 249, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

573

ANTISOLO, Baldomero; domiciliado últimamente en la Avenida de la Libertad, número 37; comparecerá el día 18 del mes de Febrero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por infracción y bajo el número 1.556 del año 1932, contra el mismo.

574

CASTILLO NAURE, Juana; hija de Lesmes y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de Baltasar Barbero, número 44, piso primero izquierda; comparecerá el día 14 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 11, instruido contra la misma y otros.

575

CATALAN HERNANDEZ, María; hija de Eugenio y de Teodora, domiciliada últimamente en la calle de Embajadores, número 37, piso segundo número 1; comparecerá el día 14 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 11, instruido contra la misma y otro.

576

DRAKE ALVARADO, José; con licencia últimamente en la plaza de Bilbao, número 7, piso tercero derecha; se le cita para que el día 4 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 315; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

577

FERNANDEZ DE LA RODA, Alfonso; hijo de Julio y de María, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 14 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 36 del año 1933, instruido contra el mismo.

578

FERNANDEZ URBAN, Pedro; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.311 del año actual, por lesiones contra el mismo.

579

GOMEZ, Rufina; domiciliada últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.509 del año 1932, por infracción, contra la misma.

580

HERNANDEZ ESCRIBANO, Juan; hijo de Valeriano y de Amalia, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 18, piso segundo derecha; comparecerá el día 9 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

581

HERBERA, María; cuyos padres se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 39; comparecerá el día 14 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2.058, instruido contra la misma.

582

JIMENEZ GONZALEZ, Ildefonso; domiciliado últimamente en la calle de Madrid (Tetuán de las Victorias); se le cita para que el día 4 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 10, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

583

JOSE; cuyos apellidos, domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la casa Ayuntamiento, número 1, piso bajo, con el fin de celebrar dicho juicio de faltas que contra el mismo se sigue, bajo el número 211 del año 1932.

9208

584

LAZARO HERNANDO, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de Pinos Altos, número 12; comparecerá el día 14 del mes de Febrero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por jugar a los prohibidos, bajo el número 1.673 de 1932, contra el mismo.

585

LUQUE MARTIN, Mariano; de sesenta y dos años de edad, viudo, natural de Aróvalo (Avila), hijo de Paulino y de María, domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, número 1; se le cita para que el día 4 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 112, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

586

MARCOS LLANO, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, casado, sereno de comercio número 410, domiciliado últimamente en Mesón de Paños, número 17, piso segundo; se le cita para que el día 11 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 265, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1243

587

MORUECO CISNEROS, Agustín María; hija de Tiburcio y de Emilia, de dieciocho años de edad, barbero, de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, número 3, piso bajo; se le cita para que el día 4 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 119, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

588

NEY, Matilde; cuyos padres se ignoran, domiciliada últimamente en la avenida de Pi y Margall, número 22, piso primero; comparecerá el día 14 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, con el número 2.066, instruido contra Alberto Díaz y otra.

589

OCHANDO TARRAZA, Aquilino; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de Zu-

rita, número 15; comparecerá el día 16 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.034, instruido contra el mismo.

590

1245

PASCUAL OCEJA, Aurora; hija de Ildefonso y de Amparo, domiciliada últimamente en la avenida de Pi y Margall, número 22, piso primero (pensión); comparecerá el día 14 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, con el número 2.066, instruido contra la misma y otro.

591

RODRIGUEZ LOPEZ, Angel; hijo de Camilo y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 8, piso tercero derecha; comparecerá el día 14 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2.050, instruido contra el mismo.

592

RICO GARCIA, Ciriaca; de cuarenta y tres años de edad, y su sobrino Victoriano Aguado Rico; domiciliados últimamente en el camino de los Yerosos, número 15; se les cita para que el día 13 de Febrero próximo, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 97, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

593

RUBIO GARCIA, Agustina; hija de Manuel y de Rosario, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 60, piso bajo; comparecerá el día 16 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.034, instruido contra la misma y otro.

594

SANCHEZ DE SILVA, Pedro; de veintidós años de edad, barnizador de muebles, hijo de Julia Sánchez, de nacionalidad portuguesa, y vecino que dijo ser, primeramente, de Madrid, calle de La Coruña, número 9, y, después, de Vigo, calle Abeleira Meléndez, número 14, y en la actualidad en ignorado paradero; se le cita para que a las once del día 13 de Febrero próximo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de

Celanova, provincia de Orense, sito en la calle del Areal, número 3 letra B, con el fin de asistir, como denunciado, al juicio verbal de faltas que, dimanante del sumario número 114 del año último, en el Juzgado de instrucción de esta villa de Celanova, se tramita, sobre hurto de un reloj y cadena a Manuel Ferreira Alverte, vecino de Souto de Macendo, en el Municipio de Castro de Miño; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1194

595

TILE CLANE, Hans; de veintitrés años de edad, natural de Brenschwig (Alemania), hijo de Hugo y de Elisabeth, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en Sevilla, plaza de la República, números 13 y 15; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del señor Conte-Lacoste, para recibirle declaración en causa por hurto a dicho señor, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 118 de 1932.

1138

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

448

AGUDO PIZARRO, José (a) "Pelota", hijo de José y de Dorotea, natural de Segura de León, Ayuntamiento de Segura de León, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años de edad, estatura baja, color pálido, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca grande, frente espaciosa, con poco pelo y, al parecer, de haberse oxigenado, vestía chaqueta color gris, pantalón de pana clara y gorra clara, haciendo cuadros pequeños, en mal uso; domiciliado últimamente en Arroyomolino de León, provincia de Huelva, procesado por el supuesto delito de maltratar de obra a fuerza armada; comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor de la Plaza de Huelva, D. Angel Medina Serrano, residen-

te en Huelva, calle de Canalejas, número 7, piso bajo; apercibido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Arroyomolino de León, 13 de Octubre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Angel Medina Serrano.

JG—61

449

ARNAEZ MORO, Vicente; hijo de Vicente y de Dionisia, natural de Mieres; parroquia de Mieres, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 29, Teniente D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de El Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. El Ferrol a 4 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo Rey.

JG—74

450

ARREGUI MARTINEZ, Celso; hijo de Manuel y de Lucinda, natural de Mioño, provincia de Santander, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Mioño, cuyas demás señas se desconocen, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña número 8, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Enero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Luis Fernández de Pinedo.

JG—111

451

BARBACHO BELAGARDA, Gregorio; hijo de José y de Paula, natural de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales no constan, soltero, cuyo domicilio se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Córdoba número 14, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Angel Fernández Cortada, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 15, de guarnición en Algeciras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Algeciras, 30 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Angel Fernández Cortada.

—62

452

BARROS GARCIA, José Antonio; hijo de Andrés y de Rosa, natural de Valiñas, Ayuntamiento de Teo, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en

el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de El Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 10 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo Rey.

JG—72

453

BAUTISTA SANAHUJA, Antonio; hijo de Emilio y de Teresa, natural de Tárrega, provincia de Lérida, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,699 metros, domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tarrasa número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palma, ante el Juez instructor don Rafael Rivera Liñán, Teniente de Ingenieros, con destino en el Grupo mixto de Ingenieros número 1, de guarnición en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 13 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Rafael Rivera Liñán.

JG—92

454

CABALLO PLAZA, Daniel; hijo de Juan Francisco y de María Candelas, natural de Salmoral, provincia de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Salmoral, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Infantería número 26, D. Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Salamanca, 11 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo de Moya.

JG—103

455

CALDAS LAHOZ, Pedro; hijo de Jaime y de Angela, natural de Salt (Gerona), de dieciocho años de edad, de estado soltero, de oficio pintor, y sus señas personales son las siguientes: estatura 1,500 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña número 2, D. Juan Covas Mateu, en el término de treinta días, a partir de esta publicación; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gerona a 31 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Juan Covas Mateu.

JG—76

456

CALABIA VELILLA, Francisco; hijo

de Prudencio y de Angela, natural de Enciso, provincia de Logroño, de estado célibe, profesión religioso, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, del reemplazo de 1932 (primer llamamiento), domiciliado últimamente en Córdoba (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Bilbao, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Enero de 1933.—El Comandante Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—66

457

CAO MOLDES, Juan; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Chanderrío, Ayuntamiento de Teo, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 10 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

JG—71

458

CASTRO RUIZ, Gil; hijo de Eudocio y de Astoria, natural de Pedraza de Campos, domiciliado últimamente en Pierrefitte Nestales (Francia); comparecerá en el término de treinta días en Pamplona, ante el Teniente Juez instructor del Grupo mixto de Zapadores Minadores D. José Tascón Rozas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pamplona, 14 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Gascón.

JG—99

459

CASTRO VILLAR, José; hijo de José y de Generosa, natural de Aro, parroquia de San Vicente, Ayuntamiento de Negreira, Concejo de Santiago, provincia de La Coruña, vecindado en Aro, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de La Coruña, distrito militar de la octava División, domiciliado últimamente en Aro, provincia de La Coruña; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de La Coruña; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Gerardo Díez de la Lastra, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 14 de Enero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Gerardo Díez de la Lastra.

JG—91

460

**CERVERA GONZALEZ, Francisco;** hijo de Manuel y de Cruz, natural de Valencia, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de veintidós años, de profesión u oficio jornalero; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Victorino Fernández Orio, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 8 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Victorino Fernández.

JG—64

461

**CUINA MONTERO, Avelino;** natural de Silleda (Pontevedra), soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Ramón y de Herminia, de estatura un metro 796 milímetros, y cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Silleda, y a quien instruyo expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días a partir desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Teniente Coronel de Infantería D. Luis Andrés Adán, en su despacho oficial, sito en el paseo de Colón (barracón número 10), en esta Plaza; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Dado en Ceuta a 6 de Enero de 1933.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés Adán.

JG—70

462

**DIEZ GUTIERREZ, Heraclio;** hijo de Francisco y de Clara, natural de Pomar, de estado soltero, de profesión religioso, de veintisiete años de edad, de estatura un metro 545 milímetros, domiciliado últimamente en Avila, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Mariano Sánchez Cristóbal, Capitán del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 13 de Enero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Mariano Sánchez.

JG—113

463

**ENRILE Y LOPEZ DE MORLA, don Capitulino;** natural de Sevilla, de treinta y nueve años, hijo de D. Antonio y doña Sofía, Capitán de Ingenieros retirado, que se hallaba confinado en Villa Cisneros, de donde desapareció la noche del 31 de Diciembre último, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, para conocer del sumario que se instruye con motivo del alzamiento militar ocurrido en Sevilla el 10 del pasado Agosto, al objeto de llevar a

efecto su prisión decretada en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.—Sevilla, 12 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gustavo Lescure.

JG—105

464

**FERNANDEZ ALVAREZ, Benito;** hijo de Joaquín y de Canuto, natural de San Marcelo, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 10 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—80

465

**FERREIRO GARRIDO, Fernando;** hijo de Angela y de Jesús, natural de La Coruña, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de veintidós años de edad; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 5 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—85

466

**GARAU LIMONGI, Pedro;** hijo de Miguel y de Antonio, natural de Calviá, Baleares, de estado soltero, estatura un metro 675 milímetros, perteneciente al reemplazo de 1932 y cupo de Calviá, provincia de Baleares, domiciliado últimamente en Batabanó (Isla de Cuba), y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 57, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de noventa días ante el Teniente Juez instructor D. Pedro Sansó Riera, con destino en el Grupo mixto Artillería número 1, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 10 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Pedro Sansó.

JG—93

467

**GERPE LOIS, Jesús;** hijo de José y de Mercedes, natural de Santa Sabina, parroquia de Santa Sabina, Ayuntamiento de Santa Comba, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Antonio Penedo Rey, del Regimiento de Infantería número 29, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 4 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

JG—73

468

**GONZALEZ ALONSO, Jesús;** hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Mañufe-Gondomar, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Mañufe-Gondomar (Pontevedra), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Carlos Mauriz Barcia, Comandante de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la octava División en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 9 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Carlos Mauriz.

JG—68

469

**GONZALEZ DE AGUILAR Y FERNANDEZ GOLFÍN, D. Cristóbal;** natural de Ecija, de cincuenta y un años, hijo de D. Cristóbal y de doña María, Comandante de Ingenieros, que se hallaba confinado en Villa Cisneros, de donde desapareció la noche del 31 del pasado Agosto, ignorándose su actual paradero; comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo para conocer del sumario con motivo del alzamiento militar ocurrido en Sevilla el 10 de Agosto último, al objeto de llevar a efecto su prisión decretada en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.—Sevilla, 12 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gustavo Lescure.

JG—104

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## VALENCIA—JUZGADO ESPECIAL

Don Enrique de Salamanca y Davilla, Magistrado, Juez especial de la Audiencia de Valencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan de Dios Navarro Jimeno, Simón Cervera Rodrigo, Antonio Jiménez Cervera, Julián Martínez Qofez, José Pérez Cervera, Simón Rodrigo Rodrigo, Julio Martínez Cervera, Pedro Zanón García, Vicente Mellego Zanón, Clemente Marco Marco, José Máñez Yuste, José Rochina Martí, Pascual Jimeno Cervera, Julio Pérez Zanón, José Vicente Jimeno Cervera, Mariano Jiménez Jiménez, Antonio Jiménez Cervera (a) "Churro", Mariano Jimeno Murria, Antonio Martínez Martínez (a) "Toribio", Domingo Rodrigo Marco (a) "Sarrión", Miguel Rochina Martí y a un tal Simón, casado, que vive en la calle de Enmedio; todos del pueblo de Bugarra; para

que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de los referidos individuos; peniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado especial.

Dado en Valencia a 22 de Enero de 1933.—El Juez, José Enriquez de Salamanca.—El Secretario (ilegible).

JO—1333

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 4 de 1931, seguido en este referido Juzgado, sobre partición, contra Filomeno Merelo Tarifa, en cuya orden he acordado dar, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Emilio Martín Montero, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que, el día 27 del actual, a las diez, comparezca, en concepto de Jurado, ante la Audiencia de Granada, para constituir el Tribunal del Jurado en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo a derecho, si no comparece ni justifica en forma legal su falta de asistencia.

Dado en Albuñol a 21 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—1253

### GRANADA—CAMPILLO

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado y Secretaría de D. Luis Megimolle, a instancia del Procurador D. Miguel Taboada Rodríguez, en nombre de D. José Pedrosa Herrera, contra su esposa doña Marina Pérez de Alva Molina, sobre divorcio; habiéndose acordado en la pieza separada, respectiva, convocar a las partes, para que comparezcan ante este referido Juzgado el día 6 de Febrero próximo, a las once, para la adopción de las medidas que ordena el artículo 41 de la Ley de 2 de Marzo último, y estando aquella señora en ignorado paradero, se la cita por medio del presente, para que el día y hora señalado, comparezca ante este referido Juzgado para la adopción de aquellas medidas; haciéndole la prevención que tales medidas se adoptarán aunque no comparezca alguna de las partes.

Dado en Granada a 7 de Enero de 1933.—El Juez, Mariano Torres Roldán.—El Secretario (ilegible).

JO—73

### HUELMA

En virtud de lo dispuesto por don José Espinosa Herrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; se hace saber al público que, por auto de 7 de Noviembre del pasado año, fué declarado en concurso voluntario de acreedores, el vecino de esta villa D. Manuel Guzmán Morales, de profesión labrador; previniéndose que nadie haga pagos a dicho concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos; haciéndolos, en su lugar, al Depositario D. José Guzmán Valdivia, comerciante, de igual vecindad.

Huelma a 13 de Enero de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—84

### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, en el incidente promovido por D.ª Andrea Velasco Bravo, sobre que se la declare pobre para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía, para conseguir el reconocimiento de su hijo, natural, llamado José Francisco, como hijo, también de D. Félix Carrillo y Avalos; se ha acordado, en providencia de hoy, conferir traslado de dicha demanda incidental de pobreza, a los herederos o causahabientes del repetido Sr. Carrillo; para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan y la contesten, a cuyo fin, se les entregará las copias simples de la demanda y documentos presentados que obran en poder del Secretario que refrenda; en cuyo proveído se ha acordado también conferir igual traslado al Ministerio fiscal y al Abogado del Estado.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero, así como quienes sean los herederos o causahabientes del D. Félix Carrillo Avalos, se les emplaza por medio del presente; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Secretario, Ricardo León.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

JC—82

### MADRID—JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de pobreza promovida por doña Isabel Fouasse García, para litigar en tal concepto con su esposo D. Alberto Angel Rodríguez Jiménez, en autos sobre divorcio, y ha acordado conferir traslado de dicha demanda al expresado señor don Alberto Angel Rodríguez Jiménez, y en su virtud, emplazo al mismo, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de la presente, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se subsanciará el incidente sin su intervención, y se le previene asimismo que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de emplazamiento, en forma, al demandado don Alberto Angel Rodríguez, expido el presente en Madrid a 16 de Enero de 1933.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

### MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por doña Herminia López Salcedo contra D. Rodolfo Patzig Dziurwowitz, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, 5 de Enero de 1933.—Proveyendo a los anteriores escritos, ratificados, ante la judicial presencia por doña Herminia López y Salcedo, se tiene a la misma por parte en los autos que incoa, y en su nombre y representación al Procurador D. Eduardo Navarro, con quien se entienden las actuaciones sucesivas; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del Divorcio, en cuya virtud, se admite a trámite la demanda, la que se substanciará, conforme a las reglas establecidas en la Sección segunda del capítulo 5.º de la expresada ley, de cuya demanda se confiere traslado al demandado D. Rodolfo Patzig Dziurwowitz y al Ministerio fiscal, por la ausencia en ignorado paradero de aquél emplazándoles en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda; emplazamiento que por el ignorado paradero de dicho demandado se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuyos respectivos Administradores se remitan con oficio; con el escrito en que se formula la demanda de pobreza, fórmese pieza separada para substanciarla sin suspender el curso del pleito principal; y con testimonio de lo necesario, fórmese otra pieza separada para proveer acerca de los extremos a que se refiere el artículo 44 de la indicada ley del Divorcio.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Rodolfo Patzig Dziurwowitz, se expide la presente, que se publicará, por su ignorado paradero, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid a 5 de Enero de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, Alarcón.

JC—34

### MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de

primera instancia número 18 de los de esta capital, en los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos en nombre de doña Josefa Rodríguez Pérez, declarada pobre, sobre rectificación de errores cometidos en el Registro civil de La Carolina, y del que fué distrito de la Inclusa, de Madrid, en las inscripciones de nacimiento de Manuel y Carmen Trigueros Rodríguez, respectivamente, al parecer inscritos como hijos legítimos de dicha demandante y D. Manuel Trigueros García en vez de inscribirse como tales hijos, pero con la condición de naturales, se ha acordado, por medio de la presente, mediante a desconocerse quiénes puedan ser, hacer un segundo llamamiento a las personas que pudieran tener interés en las declaraciones y rectificaciones interesadas por la parte actora en su escrito de demanda, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se dará por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía.

Madrid, 19 de Enero de 1933.—El Secretario, Francisco Castro Artime. JC—97

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía que insta doña Estefanía Cristóbal Martín, representada por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra los ignorados herederos de D. José Laredo Carranza y el Ministerio fiscal, sobre reconocimiento de hijo, se emplace por medio de esta cédula a dichos demandados, los ignorados herederos de D. José Laredo Carranza, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en las expresados autos, personándose en forma, por medio de Procurador; previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de Enero de 1933.—El Secretario, Ramiro López. JC—87

## MANACOR

Don Rafael Proheus Roselló, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de Manacor.

Por el presente se hace saber: Que en auto de 11 de Abril de 1932 se declaró ausente en ignorado paradero a Benito Bauzá Bauzá, natural de San Juan, casado con Jerónima Jaume Barceló, cuya declaración se publicó en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, correspondientes, respectivamente, a los días 23 y 24 de dicho mes. Que no obstante carecer actualmente de bienes el ausente, tiene solicitada la administración de los que pueda adquirir su referida esposa Jerónima Jaume.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con derecho a la aludida administración, para que comparezcan reclamándola, con los documentos que justifiquen su preferencia, en el plazo de dos meses.

Manacor, 14 de Enero de 1933.—El Secretario, Fernando Gil. — El Juez, Rafael Proheus. JC—36

## MUROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, admitiendo a curso la demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Eduardo Cerviño, en nombre de Luisa Hermida Sendón, vecina de Louro, término municipal y partido de Muros, contra Agustín Hermida García, Luis Hermida García, Cruces Hermida García, intervenida de su marido Manuel País López, Josefa Hermida García, intervenida del suyo Domingo Formoso Louro; Juana García, viuda de José Hermida Sendón, todos mayores de edad, labradores y vecinos de la expresada de Louro; Manuel Hermida García, Vicente Hermida García y Francisco Hermida Sendón, mayores de edad, ausentes, en América, pasa de veinte años, el último de los que se dice haber fallecido allí, si bien los tres tuvieron como último domicilio el repetido de Louro, y contra la es-

posa o viuda del Francisco Hermida, Antonia Formoso Figueiras y la hija de ambos Teresa Hermida Formoso, intervenida de su marido Ramón Lamela Hermida, mayores de edad, y de la mencionada de Louro, y contra, además, cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a los bienes del presunto muerto Manuel Hermida Sendón, y en representación de éste y de aquéllas el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte, a medio de la presente, emplazo en forma a los expresados ausentes Manuel y Vicente Hermida García, Francisco Hermida Sendón y a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho a los bienes del presunto muerto Manuel Hermida Sendón, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Muros, 18 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Blas Ara Cadarso. JC—88

## ZARAGOZA—PILAR

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Lorenza López Ferrer, de sesenta y seis años de edad, viuda, hija de Pablo y Faustina, natural de María del Huerva, que falleció en esta ciudad el 20 de Enero del año último, para que dentro del término de dos meses a contar desde el siguiente día al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, justificando en forma su derecho; bajo apercibimiento de ser declarada vacante la herencia; pues así lo tengo acordado en diligencias de prevención de abintestato que por fallecimiento de dicha señora se tramitan en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 20 de Enero de 1933. — El Secretario (ilegible).—El Juez, César del Prado. JC—92